

las empuentadas Pesetas.  
 segun se establece en la otra  
 clase numero seis. —  
 Continuamos por Consuepto  
 entre todos los vecinos y haen-  
 tados forasteros con ean a  
 bierta de este termino Mun-  
 cipal. Se acuerda establecer  
 una Penta cincuenta centi-  
 mos por cada arroba de  
 aceite de las cinco mil  
 Quinientas que se calcula  
 consumiran los citados  
 vecinos durante el ano  
 economico a que se hace  
 referencia, importante, vebo  
 mil doscientas cincuenta  
 una Peseta por cada a-  
 roba de vino de las tres  
 mil que tambien se cal-  
 cula consumen los mis-  
 mos vecinos, cuyo ingre-  
 so asciende a tres mil  
 Pesetas — una Peseta  
 cincuenta centimos, por  
 cada una de las tres  
 cientas cincuenta arrobas  
 de aguardiente, que